AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. AI_SI_No._07_2026

El Municipio de Íquira de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Alcaldía de Íquira se encuentra ubicada en la Calle 4 No. 6 – 29 Iquira Huila

2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la Calle 4 No. 6 – 29 Iquira Huila o a través de la plataforma SECOP Ii, buscando el proceso con su número de identificación AI_SI_No._07_2026.

3. Los proponentes deberán presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación AI_SI_No._07_2026.

4. El objeto del Proceso de Contratación es SUMINISTRO DE EQUIPOS AGRÍCOLAS (SECADORAS DE CAFÉ) PARA EL APOYO A ASOCIACIONES CAFETERAS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POSTCOSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA”.

5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	21 Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	2110 Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	211017 Maquinaria agrícola para cosechar

6. La modalidad de selección del contratista es: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

7. El plazo del contrato es de: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación será conforme al cronograma. Lo anterior, a través del SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación AI_SI_No._07_2026.

8. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($416.442.600) M/CTE INCLUÍDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GENERADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, el cual se imputará al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nº CDP	2026000864 del 20/10/2026 por valor de $416.442.600 SPGR No. 426 del 20/10/2026

9. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

10. Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Iquira realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción	Proceso de Contratación cubierta
Alianza Pacífico	Chile	-SI	-	-Sí	-No
	México	-No	-	-	-No
	Perú	-Si	--	-	No
Canadá		-No	-	-	No
Chile		-Sí	-	-	No
Corea		-No	-	-	No
Costa Rica		-Sí	- $1.162.733.00	-	No
Estados Unidos		-No	-	-	No
Estados AELC		-Sí	$818.600.000	-	No
México		-No	-	-	No
		El Salvador	-Sí	-Menor cuantía	Sí

Triángulo Norte			de la entidad	
	Guatemala	-Sí	-Menor cuantía de la entidad	Sí
	Honduras	-No	-	
Unión Europea	-Sí	-	-	No

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas que se rijan por los acuerdos comerciales aplicables al proceso de selección.

11. El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

12. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

13. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

14. los interesados pueden consultar la información en el portal de Contratación electrónica SECOP I, buscando el proceso con su número de identificación AI_SI_No._07_2026. y instalaciones de la oficina de contratación del Municipio de Iquira, y para envío de documentos al correo electrónico contratacion@iquira-huila.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Dado en Íquira, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal de Íquira (H)

Revisó Contenido Jurídico:
CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Asesor Jurídico Externo

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.